



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2472/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 97/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – BARROZO JULIA ANDREA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021 de la Señora Julia Andrea BARROZO.

Que el Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, informan que la empleada Julia Andrea BARROZO se encuentra actualmente cumpliendo tareas contractuales en el ámbito del Área de Cementerio, y se solicita la renovación de contrato de la Señora BARROZO.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Señora BARROZO, desde el día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.628,74) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, y a partir del día 1º de julio del año 2022 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más el adicional por Función Cementerio, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Cementerio.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Señora Julia Andrea BARROZO, DNI Nº 25.711.306, domiciliada en Barrio Guevara, Casa Nº 75 de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas en el Área de Cementerio, perteneciente a la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º. – La Señora BARROZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.628,74) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, y a partir del día 1º



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2472/2022

de julio del año 2022 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más el adicional por Función Cementerio, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Cementerio, perteneciente a la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal